



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MDB

Breña, 21 de julio de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

#### VISTO:

La Carta presentada por LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Breña y Presidente del Concejo Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificado mediante Ley N° 27867, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional ...";

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, establece que, el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, Luis Felipe De la Mata Martínez, ha solicitado Licencia a cuenta de vacaciones, por motivos estrictamente personales a partir del 26 de julio hasta el 30 de julio de 2023;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 17), artículo 20° numera 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del Acta.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Licencia a cuenta de Vacaciones solicitada por el Señor LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Breña, desde el 26 de julio hasta el 30 de julio del año 2023, por motivos estrictamente personales.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Breña  
  
CHRISTIAN GUILLERMO LUNA PINOCHA  
CONCEJALISTA

Municipalidad Distrital de Breña  
  
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Breña

Sede Central: Av. Arica 500 - Breña | Central Telefonica 01 7436853  
www.munibreña.gob.pe